



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA
ENCADENA MEJORES PROVEEDORES DE LA CADENA DE VALOR DE ASTILLEROS DE
EMBARCACIONES MENORES**

**BOGOTÁ D.C.,
AGOSTO DE 2024**

Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
2.	GLOSARIO	8
3.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	11
3.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	11
3.2.	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	11
4.	EJES DEL PROGRAMA	16
	Diseño y sofisticación de bienes y servicios.....	Error! Bookmark not defined.
4.1	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN SEGÚN CADENA DE VALOR	17
5.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	19
6.	REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES POSTULADAS	20
7.	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	21
8.	DURACIÓN DEL PROGRAMA	22
9.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	22
10.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES	22
11.	RESPUESTA DE INQUIETUDES	22
12.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	22
13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	23
14.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	24
15.	CRITERIOS PUNTUABLES	25
17.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	26
18.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	27
19.	NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	27
20.	RECHAZO DE POSTULACIONES	27
21.	DECLARATORIA DE DESIERTA	28
22.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	29
22.1.	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	29
22.2.	CAMBIO DE REGULACIÓN	29
22.3.	CONFLICTO DE INTERÉS.....	29
22.4.	NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA.....	29

22.5.	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN	30
22.6.	NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.....	30
22.7.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	30
22.8.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	30
22.9.	RESERVA EN DOCUMENTOS.....	30
22.10.	ADENDAS	31
22.11.	HABEAS DATA	31
22.12.	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	31
22.13.	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	31
22.14.	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.....	32
22.15.	VINCULACIÓN	32
22.16.	LICENCIA DE USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	32
22.17.	RESERVA DE LA INFORMACIÓN	33
22.18.	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	33
22.19.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	33
22.20.	IDIOMA DE LA POSTULACIÓN	33
22.21.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN	
	33	
22.22.	INDEMNIDAD.....	34
23.	ANEXOS	34

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia, potencia mundial de la vida*” (2022-2026), aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, señala que se requiere de una transformación productiva para impulsar la actividad económica a través de una política de reindustrialización, que habilite las condiciones para aumentar la generación de valor y permita que el país atienda otros retos importantes en materia ambiental y de inclusión, trazando la hoja de ruta en materia de transformación e inclusión productiva y señalando la política de reindustrialización que incluye el cierre de brechas productivas, el impulso a los encadenamientos productivos para la integración regional y global, y el fortalecimiento de las capacidades humanas, así como, promover la actividad económica intensiva en conocimiento e innovación, y el uso sostenible de la biodiversidad.

Es así, que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, se plantea el escalamiento de servicios de extensión tecnológica, y los encadenamientos productivos de alto valor agregado, lo cual permitirá el cierre de brechas tecnológicas para el desarrollo productivo regional, llegando a mipymes y unidades de la economía popular.

Así mismo, la Política Nacional de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CONPES 4129 de 2023) tiene como objetivo central transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible. Para ello, busca fortalecer las capacidades productivas de grupos empresariales intermedios y de la economía popular, mediante la articulación de esfuerzos entre Gobierno nacional y territorios, y el reconocimiento de las heterogeneidades estructurales de las mipymes y de las regiones donde éstas se ubican.

El horizonte que se plantea para la política comprende el periodo 2024-2034, en el que se propone alcanzar 5 objetivos específicos. Tales objetivos plantean: “(i) cerrar las brechas de productividad; (ii) aumentar la diversificación y sofisticación de la matriz productiva colombiana; (iii) fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos; (iv) profundizar la integración de Colombia con América Latina y el Caribe, Asia, África, Europa y Norteamérica para balancear sus relaciones internacionales y potenciar el aprovechamiento de sus flujos de IED; e (v) implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación”

En igual sentido, la referida política se desarrolla a partir de cinco apuestas estratégicas que priorizan encadenamientos productivos. La política parte de una apuesta transversal por los territorios y su tejido productivo, que involucra componentes intersectoriales e interterritoriales de articulación productiva, agregación de valor e internacionalización desde lo local. Adicionalmente, define cuatro apuestas estratégicas intersectoriales del orden nacional, a saber: (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir del sector de salud y (iv) reindustrialización a partir del sector de la defensa para la vida.

De acuerdo con lo anterior, un elemento importante para la reindustrialización del país “es promover los encadenamientos que se generan en las dinámicas de producción del país, a través de instrumentos de fortalecimiento de capacidades de proveeduría y relacionamiento estratégico entre los actores de las cadenas productivas, con el interés de agregar valor a la oferta de bienes y servicios nacionales, a través de la incorporación de conocimiento y tecnología” que permita la realización de

Alianzas para la transferencia de tecnología que promuevan **“los encadenamientos productivos hacia el desarrollo de proveedores, los esfuerzos de eslabonamiento de nuestras mipymes o unidades productivas en cadenas globales de valor y estrategias de diversificación y sofisticación de la oferta para la internacionalización de los territorios”**.¹

Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA** es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 *por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de mipymes, sectores e instituciones regionales y nacionales.

Sobre el particular, es importante resaltar que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), por intermedio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha llevado a cabo diversos programas de encadenamientos productivos desde 2018, orientados a fortalecer a las mipymes nacionales adaptando su oferta a las necesidades de las mipymes ancla en varios sectores. En particular, se han desarrollado programas en los sectores astillero y aeroespacial (2018-2021), alimentos procesados (2020), moda (2020) y servicios basados en conocimiento (2021-2023). Estos programas han fortalecido a las mipymes en Colombia al generar alianzas estratégicas, promover el desarrollo económico y fomentar la creación de empleo.

Por lo anterior, MinCIT a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, puso en marcha en el año 2023 **“EnCadena, Mejores Proveedores”**, una estrategia inclusiva que contribuye a la preparación de las mipymes para que cumplan requisitos de acceso o mejoren condiciones como proveedoras de empresas ancla y formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible en el tiempo. La construcción del alcance de la Estrategia se ha basado en la experiencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el diseño y desarrollo de programas de encadenamientos productivos, así como en el análisis de experiencias y buenas prácticas internacionales.

En el marco de la estrategia **‘EnCadena, Mejores Proveedores’**, se llevará a cabo el programa objeto de los presentes Términos de Referencia, denominado **‘Mejores proveedores de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores’**, en adelante **El programa**, que busca fortalecer el funcionamiento y articulación de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores,

¹ Política Nacional de Reindustrialización, 2023.

priorizada en el marco de la apuesta defensa y vida definida en la Política de Reindustrialización. Esto se implementa a través de la incorporación de conocimiento y tecnologías, mejoras en la organización y estrategias de mercado, dirigido a las mipymes en los territorios.

Por medio de este programa se ejecutarán actividades de asistencia técnica especializada dirigidos a facilitar que las mipymes se vinculen a la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores priorizada por el MinCIT y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, propiciando el establecimiento de vínculos entre las empresas que componen las diferentes etapas o eslabones, y permitiendo incrementar y fortalecer su competitividad en los mercados.

En este sentido, se encuentra que el sector astillero está orientado al diseño, construcción, mantenimiento, reparación, modernización y desmantelamiento de buques, barcos y otras embarcaciones de cualquier tamaño. Esta industria es vital para el transporte marítimo, el comercio internacional y la defensa nacional en muchos países, posicionándola como una de las industrias con mayor potencial de desarrollo. El fortalecimiento del sector de astilleros no solo implica el desarrollo de capacidades para la construcción de embarcaciones especializadas, sino que también promueve el crecimiento de la infraestructura marítima y fluvial. Este impulso beneficia directamente al sector naval, pero también tiene un impacto positivo en otros sectores al reducir los costos de transporte de mercancías, especialmente a través de proyectos de adecuación fluvial que impulsan el desarrollo regional.

Los impactos más importantes de la actividad astillera se dan en la generación de empleo especializado, su relación con otras cadenas industriales a través de la fabricación de artefactos y la oferta de productos y servicios de alto valor agregado para embarcaciones tanto marítimas como fluviales.

En particular el sector de astilleros de embarcaciones menores centra su actividad en la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones que tienen menos de 24 m de eslora y pesan menos o igual que 25 toneladas. Debido a su tamaño más reducido, estos astilleros pueden ser más ágiles y flexibles en su capacidad para adaptarse a las necesidades específicas de los clientes y para realizar proyectos personalizados en la construcción, reparación y mantenimiento de una amplia variedad de embarcaciones.

La cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores en Colombia tiene un alto potencial para el crecimiento de la economía nacional debido a su significativa contribución a la producción manufacturera y las exportaciones no minero-energéticas, así como a los múltiples encadenamientos productivos que genera en sectores manufactureros y de servicios.

Actualmente la proveeduría de los astilleros de embarcaciones menores se basa principalmente en insumos importados. No obstante, algunas empresas locales indirectamente atienden las necesidades del sector, lo que ha abierto oportunidades para el desarrollo de proveedores nacionales con cadenas de valor similares.

Dentro de la proveeduría de bienes se incluyen una amplia gama de elementos como estructuras de metal, motores y propulsores, sistemas eléctricos, pinturas, resinas, tuberías, mangueras, sistemas auxiliares de vigilancia, textiles, confección, y materiales como madera, entre otros. Adicionalmente en términos de servicios, se integran a la cadena de proveeduría servicios de

metalmecánica, servicios mecánicos y eléctricos hasta ingeniería de diseño, tratamiento de superficies y tapicería, entre otros.

Estas capacidades de abastecimiento permiten a la cadena de astilleros de embarcaciones menores ofrecer una amplia variedad de servicios que van desde el diseño, la construcción y la comercialización de embarcaciones y estructuras flotantes hasta la provisión de repuestos, accesorios y servicios de reparación y mantenimiento.

En cuanto a la comercialización, las embarcaciones menores se venden directamente a diversas industrias privadas como las petroleras, militares, pesqueras, mineras, bananeras, así como a la industria del transporte marítimo y fluvial, el sector salud, los operadores portuarios y el entretenimiento. Además, el sector atiende a clientes indirectos como las tiendas náuticas.

En el ámbito de yates, barcos y embarcaciones recreativas y deportivas, así como barcas, botes de remo y canoas, Europa se posiciona como líder, con cuatro países entre los cinco principales exportadores a nivel mundial: Italia, Francia, Alemania y Reino Unido. Sin embargo, en el continente americano, Estados Unidos se destaca, sugiriendo que Italia y Estados Unidos lideran la exportación en este sector, debido al renombre y la demanda de yates de lujo y actividades deportivas acuáticas. Es relevante señalar que, de estos cinco países, Estados Unidos registra un déficit en su saldo comercial, lo que evidencia una marcada dependencia en la importación de estos productos del extranjero.

Alineada con las políticas nacionales de desarrollo productivo y los planes estratégicos regionales, esta industria busca sustituir importaciones y desarrollar proveedores, impulsada por tecnología avanzada y una infraestructura en constante mejora, la industria naval está en crecimiento, generando empleo especializado y productos de alto valor agregado. Además, contribuye a la mejora de la infraestructura marítima y fluvial, reduciendo costos de transporte y promoviendo el desarrollo regional con proyectos como la recuperación de la navegabilidad de los ríos Meta y Magdalena y la construcción de puertos fluviales.

Puntualmente en Antioquia, las exportaciones de astilleros menores alcanzaron más de 889 mil dólares en 2020 y 2021, aunque a partir de 2022 comenzaron a registrar un decrecimiento. A pesar de esto, el sector ha mantenido un volumen significativo en diversas categorías arancelarias, subrayando su importancia estratégica y la necesidad de continuar su fortalecimiento.

Por otra parte, los astilleros menores en Cartagena generan alrededor de 1,200 empleos directos y muchos más indirectos a través de proveedores y servicios relacionados. Estas empresas proveedoras generan numerosos empleos indirectos y fomentan el desarrollo de habilidades técnicas y especializadas en la región. La colaboración entre astilleros y proveedores garantiza una cadena de suministro eficiente y de alta calidad, lo que, a su vez, fortalece la competitividad de la industria marítima local.

Finalmente, la industria manufacturera de Barrancabermeja cuenta con las capacidades industriales necesarias para integrarse rápidamente a la cadena de valor de embarcaciones menores para ampliar la oferta de partes y componentes que demanda esta cadena a nivel nacional e internacional

Por todo lo anterior, se busca seleccionar mipymes para ser beneficiarias del programa *“Mejores Proveedores de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores”*, contribuyendo de esta forma al desarrollo y fortalecimiento de la apuesta de defensa y vida definida en el marco de la Política de Desarrollo Productivo señaladas previamente.

A continuación, se presentan los **ALIADOS-CONSULTORES** contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica orientadas a las mipymes que sean seleccionadas:

ALIADOS-CONSULTORES

Cámara de Comercio Aburra Sur: Es una entidad gremial comprometida con el mejoramiento continuo de las responsabilidades registrales que le han sido delegadas por el Estado Colombiano y en la ejecución de los proyectos estratégicos que lidera en favor del desarrollo regional, a través del manejo adecuado de los recursos institucionales con un talento humano idóneo que trabaja administrando de manera transversal y efectiva los riesgos y controles necesarios para la custodia y protección de la información, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma y generando un valor agregado con la calidad y la oportunidad que demandan nuestros grupos de interés.

Entre otros actúan como líderes, co-participantes o legitimadores y promotores, apoyados en convenios interinstitucionales, proyectos de cooperación y alianzas estratégicas, consecuente con ello, en los últimos 5 años han ejecutado proyectos que impactan a los ejes de Productividad, Innovación y Encadenamiento Productivos, en la región.

Cámara de Comercio de Cartagena: Es una institución privada, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, cuya finalidad primordial es servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el gobierno y ante los comerciantes mismos, promoviendo el desarrollo regional. la Cámara de Comercio ha desempeñado un papel crucial en el impulso y fortalecimiento del tejido empresarial en la región, su clúster marítimo nace en el año 2019 con el objetivo de fomentar estrategias y líneas de acción que permitan aumentar la sofisticación, sostenibilidad y rentabilidad de las empresas del sector marítimo en la región Caribe.

Cámara de Comercio de Barrancabermeja: Es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado, con funciones registrales delegadas por el estado, promotora del desarrollo y el fortalecimiento empresarial en un entorno más productivo y competitivo; que actúa como órgano de intereses generales de los comerciantes y empresarios dentro del espíritu de la libre iniciativa y la generación de valor compartido, mediante la gestión y realización de programas, convenios y proyectos transversales y sectoriales de impacto regional y nacional; contando con un talento humano competente y recursos tecnológicos para prestar servicios confiables, eficientes y efectivos, basados en los principios de legalidad e igualdad, ética y buena fe; con los criterios técnicos y legales pertinentes.

2. GLOSARIO

- **Acuerdo de servicios:** Documento que suscribe la empresa beneficiaria y las firmas gestoras y consultoras externas para regular sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa.

- **Aliado – Consultor:** Es la firma consultora externa cuyo rol es prestar la asistencia técnica para cerrar brechas para facilitar la generación de oportunidades de relacionamiento entre las anclas y las mipymes, y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de estas, aprovechando las complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor.
- **Anclas / Tractoras:** Empresas y entidades líderes o con reales e importantes requerimientos actuales de bienes y servicios (alta demanda y necesidades especializadas). En el marco del programa, es fundamental la coexistencia de Anclas/Tractoras en la ejecución de las diferentes etapas, y con el interés de desarrollar y concretar relaciones sostenibles en el tiempo.
- **Asistencia técnica especializada:** Intervención que será realizada por el aliado - consultor para el cierre de brechas y la generación de alianzas a la empresa beneficiaria participante, con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado. La asistencia técnica se realizará en los ejes de intervención definidas en los presentes Términos de Referencia.
- **Batería de Indicadores:** Corresponde a un instrumento que **COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará al **ALIADO-CONSULTOR**, el cual contiene los indicadores estándar que deberán tener los proyectos que se implementen bajo la estrategia EnCadena, que se categorizan en 1) cierres de brechas de encadenamiento, 2) generación de encadenamientos, y) cierre de brechas de información.
- **Beneficiario:** mipyme que como resultado de su postulación a la convocatoria sea seleccionado para participar en el Programa y se vincule en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **Cadenas de Valor:** Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y, en otras, por varias de estas.
- **Caja de herramientas:** Instrumentos de intervención para asistencia técnica, de la estrategia EnCadena.
- **Capacitaciones:** Actividades para homologar capacidades, procesos, y oferta entre mipymes intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas.
- **Carta de postulación:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.

- **Diagnóstico:** Aplicación de un instrumento de consulta a las mipymes beneficiarias para identificar sus áreas de oportunidad, para la generación de encadenamientos efectivos con mipymes, ancla u otros clientes potenciales.
- **Eslabones:** Cada una de las etapas que componen la cadena de valor, necesarias para la producción del bien o servicio.
- **Eventos de despiece tecnológico:** Actividades en las que una o varias mipymes tractoras presentan partes y componentes, para dar a conocer las condiciones y características de sus requerimientos, que facilite la identificación de oportunidades de proveeduría nacional.
- **Focus group con Anclas / Tractoras:** Actividades con la participación de mipymes o entidades tractoras para analizar y validar los productos y/o servicios potenciales a desarrollar por las mipymes.
- **Invitación:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, para participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquellas que cumplan con los requisitos determinados en los presentes Términos de Referencia.
- **MiPyme:** Empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.
- **MiPyme intervenida:** Son aquellas que reciban al menos 40 horas de asistencia técnica de acuerdo con los objetivos y ejes de intervención acordado en la Fase 3, y que cuenten con el informe de cierre de la implementación del plan de mejoramiento firmado por la mipyme, que incluya conclusiones, recomendaciones, medición de los indicadores y la variación con respecto a la línea base (medición inicial), usando la siguiente ecuación $((V2 - V1) / V1) \times 100$, en la cual V1 representa al valor inicial o línea base y V2 representa al valor presente o final. Si el número es positivo, entonces hay un incremento porcentual, de esta forma se mide su plan de mejoramiento de la intervención.
- **Organización:** asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines. Para efectos de esta convocatoria, las organizaciones incluyen: organizaciones gremiales, empresas, asociaciones, cooperativas, juntas de acción comunales, o similares.
- **Postulante:** Corresponde a la mipyme que se postule a la presente convocatoria.
- **Postulación:** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Ruedas de conexión:** Son los eventos virtuales o presenciales, para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre mipymes y anclas o clientes potenciales de sectores económicos.

- **Servicios complementarios:** Espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de las cadenas de valor (Ruedas de conexión, capacitaciones, visitas empresariales, eventos de despiece tecnológico, entre otros).
- **Subsanación:** Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido, en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.
- **Términos de Referencia:** Es el documento que contiene y conforma las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de los postulantes.
- **Visitas empresariales:** Son las actividades para conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar su funcionamiento y el potencial de la empresa.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar las mipymes, para participar en el programa “*Mejores proveedores de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores*”, a través del cual recibirán asistencia técnica especializada para cerrar brechas que les faciliten el relacionamiento y fomentar su inserción en esta cadena de valor.

3.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera que **LOS ALIADOS-CONSULTORES** seleccionen las mipymes que pertenezcan o cuenten con capacidades para pertenecer a la Cadena de Valor de **ASTILLEROS DE EMBARCACIONES MENORES**, priorizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y MinCIT, con base en las apuestas productivas definidas en la política de reindustrialización (CONPES 4129 del 21 de diciembre de 2023), para participar en el Programa de ‘Mejores Proveedores de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores’ que se desarrolla en el marco de la estrategia ‘EnCadena’.

Para el desarrollo del programa, **COLOMBIA PRODUCTIVA** realizó las siguientes actividades previas a la convocatoria:

1. **Diagnóstico de la Cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores:** destinada a realizar el mapeo de la cadena, identificación de los eslabones principales, actores que participan, y territorios con potencial a fortalecer.

A diferencia del enfoque sectorial, el estudio de cadenas permite analizar con mayor detenimiento a los actores, vínculos y procesos, con miras a identificar las restricciones y oportunidades para su desarrollo, incluyendo su internacionalización.

2. **Definición de del plane de acción de la cada cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores:** Se identifican las restricciones o cuellos de botella que impiden un mayor desarrollo de la cadena de valor, y las oportunidades como base para el diseño de las estrategias para su superación que fortalezcan a todos los actores, teniendo en cuenta el análisis de las restricciones en cada eslabón y en su conjunto, lo que facilita la focalización de recursos.

3.2.1 CUPOS DISPONIBLES

Cupos disponibles para asistencia técnica por región		
Región	Mínimo	Máximo
Bolívar	19	20
Antioquia	20	22
Santander	19	20
Total	58	62

3.2.2 ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA CADENA DE VALOR (CÓDIGOS CIU).

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
710	Extracción de minerales de hierro.
729	Extracción de otros minerales metálicos no ferrosos n.c.p.
1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos.
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes.
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles.
1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción
2022	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías.
2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.
2220	Fabricación de productos de plástico (puede incluir componentes de plástico reforzados con fibra de vidrio).
2221	Fabricación de productos de plástico.
2229	Fabricación de productos de caucho.
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
2392	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (incluye productos de fibra de vidrio).
2410	Industrias básicas de hierro y acero.
2420	Industrias básicas de metales no ferrosos.
2431	Fundición de hierro y acero.
2432	Fundición de metales no ferrosos (incluye específicamente la fundición de aluminio).
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2512	fabricación de tanques depósitos y recipientes de metal excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías
2592	Tratamiento y revestimiento de metales mecanizado
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
2630	Fabricación de equipos de comunicación.
2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control.
2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos.
2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía
2731	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica. -
2732	Fabricación de dispositivos de cableado.
2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación.
2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna
2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática
2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.
2818	Fabricación de herramientas manuales con motor.
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
3011	Construcción de barcos y de estructuras flotantes
3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.
3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.
3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas. (incluye reparación de barcos y embarcaciones de fibra de vidrio o aluminio).
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
3510	Construcción y reparación de buques y de otras embarcaciones.
3511	Construcción y reparación de buques.
3512	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte.
3830	Recuperación de materiales (incluye la recuperación de aluminio y otros materiales no ferrosos).
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
4321	Instalaciones eléctricas
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
4923	Transporte de carga por carretera
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7410	Actividades especializadas de diseño
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.

Para acreditar que la mipyme interesada en participar pertenece a alguna de las cadenas de valor priorizadas, deberá tener en su Registro Único Tributario como actividad económica, al menos una de las actividades (Códigos CIU) relacionados en el cuadro anterior. En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las señaladas en el cuadro anterior, la MiPyme deberá justificar su postulación mediante una comunicación, en la que se indique su código CIU y justifique las razones de la

pertinencia en la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores. Esta documentación será evaluada por COLOMBIA PRODUCTIVA y EL ALIADO-CONSULTOR.

3.2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

- Antioquia: Municipios de Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella y Caldas
- Santander: Barrancabermeja
- Bolívar: todos sus municipios

La evaluación y selección de las MiPymes que recibirán asistencia técnica y podrán participar en actividades complementarias, se realizará de acuerdo con los cupos definidos en el numeral 3.2.1 y con los criterios definidos en el numeral.

1. **Asistencia técnica:** Recibirán al menos 40 horas de intervención en:
 - a. **Formación y/o asistencia técnica sobre estructuras y modelos de negocio según la dinámica de las anclas o cadenas de valor.**
 - b. **Asistencia técnica para cierre de brechas para generación de encadenamientos que se enfocará en los objetivos de hasta 3 de los siguientes ejes de intervención:**

OBJETIVO	EJE DE INTERVENCIÓN
Proveer información a las empresas sobre aspectos relacionados a estándares internacionales aplicados a productos y procesos productivos.	DISEÑO Y SOFISTICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Elevar el nivel de competencia técnica, y fomentar la cultura de aprendizaje y mejora continua de la empresa.	
Mejorar el conocimiento sobre prototipado, métodos de planteamiento de nuevos productos y requisitos de diseño a fin de mejorar la capacidad de los equipos para crear productos innovadores y de alta calidad.	
Mejorar el conocimiento de las industrias conexas sobre sus capacidades para integrarse a la cadena de valor de embarcaciones menores y facilitar la interacción entre los actores de esta cadena	
Proveer información a las empresas sobre los mecanismos de financiamiento a los que pueden aplicar, siempre y cuando las condiciones del entorno lo permitan.	COSTOS Y EFICIENCIA OPERACIONAL
Impulsar en las empresas la comprensión, implementación y maduración de los Sistemas de Gestión que le apliquen a fin de dar cumplimiento a los requisitos de los clientes de la cadena de valor.	
Contribuir a la sostenibilidad financiera de las empresas dentro del ciclo del negocio.	
Fortalecer las capacidades en gestión de proveedores y compradores.	MERCADEO Y GESTIÓN DEL CLIENTE
Diseñar instrumentos que permitan visibilizar las capacidades de las empresas frente a sus clientes y en el mercado.	
Mejorar el conocimiento de las empresas acerca de la cadena de valor, la estructura del mercado, los actores, la competencia y los requisitos de acceso a fin de plantear el modelo de negocios apropiado para su área de desempeño.	

2. **Actividades complementarias:** podrán participar en espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores que promuevan la inserción en la cadena, como: eventos de despiece tecnológico, ruedas de conexión, visitas empresariales, entre otros.

Parágrafo primero: Si no queda seleccionado en la presente convocatoria tendrá el derecho a participar en las actividades complementarias que lleve a cabo **EL ALIADO-CONSULTOR** durante la ejecución del proyecto.

Parágrafo segundo: Las mipymes beneficiarias pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en programas liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de asistencia técnica, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros.

4. FASES DEL PROGRAMA

Las 62 mipymes que resulten seleccionadas con mayor puntaje, y que en adelante serán denominados '**los beneficiarios**', participarán en el Programa '*Mejores proveedores de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores*' que consta de cuatro (4) fases conforme se indica en el siguiente cuadro:

EJE	ACTIVIDAD
1	Diagnóstico de los beneficiarios.
2	Definición de indicadores y levantamiento de la línea base.
3	Ejecución de las actividades del plan de acción según cadena de valor
4	Monitoreo de resultados y cierre.

Cabe señalar que, para el desarrollo de este programa, se realizarán las actividades bajo el liderazgo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y se llevarán a cabo a través de los **ALIADOS-CONSULTORES**.

FASE 1: DIAGNÓSTICO DE LOS BENEFICIARIOS

EL ALIADO-CONSULTOR aplicará el formato de diagnóstico a los beneficiarios, con el objeto de establecer su nivel de madurez respecto al alcance de la intervención definido en los objetivos de los ejes de intervención: Diseño y sofisticación de bienes y servicios; Costo y eficiencia operacional; y Mercadeo y gestión del cliente, y así propender porque estas actividades e intervenciones, nivelen las capacidades, conocimientos y condiciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán comprometerse a suministrar la información solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**, en el marco del Programa '*Mejores Proveedores de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores*'.

EL ALIADO-CONSULTOR le entregará al beneficiario un informe con el resultado del diagnóstico, que contenga como mínimo el nivel de madurez por eje de intervención, así como las principales brechas o factores críticos a superar por beneficiario para optimizar el desempeño del encadenamiento productivo que permitan su inserción en la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores. La información que los beneficiarios entreguen para este Diagnóstico a **EL ALIADO-CONSULTOR** no deberá exceder los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de la información.

Así mismo, el **ALIADO-CONSULTOR** deberá formular y entregar a cada beneficiario, un plan de trabajo detallado de acuerdo con los objetivos y ejes de intervención de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores, y en función de los resultados del diagnóstico por beneficiario con el fin de cerrar las brechas particulares de cada beneficiario.

FASE 2: DEFINICIÓN DE INDICADORES Y LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE.

Teniendo en cuenta los objetivos y ejes de intervención, de acuerdo con el plan de trabajo detallado que diseñe el **ALIADO CONSULTOR** y con la Batería de Indicadores de la Estrategia de “Encadena Mejores Proveedores”, **EL ALIADO-CONSULTOR** en conjunto con el beneficiario, definen los indicadores sobre los cuales se evaluará el impacto de las intervenciones y actividades a realizar en el marco del programa.

El beneficiario se compromete a suministrarle la información de indicadores al **ALIADO-CONSULTOR**, para la definición de la línea base y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa, para lo cual el beneficiario contará con hasta 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud de la información.

FASE 3: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN SEGÚN CADENA DE VALOR

De acuerdo con el plan de trabajo detallado, el beneficiario recibirá asistencia técnica y podrá participar en las actividades complementarias, según lo señalado a continuación:

1. **Asistencia técnica:** recibirán al menos 40 horas de intervención en:
 - a. **Formación y/o asistencia técnica sobre estructuras y modelos de negocio según la dinámica de las anclas o cadenas de valor**, que podría incluir, entre otros:
 - Mecanismos de coordinación y circulación de información que viabilicen obstáculos técnicos al comercio.
 - Apropiación del valor agregado y transferencia de tecnología y conocimiento hacia los beneficiarios.
 - Mecanismos y estructuras organizacionales para mejorar su desempeño o llegada al mercado, de acuerdo con cada cadena de valor.
 - b. **Asistencia técnica para cierre de brechas para generación de encadenamientos:** la asistencia técnica se enfocará en uno y hasta tres de los siguientes ejes de intervención.
 - 1) Mercadeo y gestión del cliente

- 2) Costos y eficiencia operacional
- 3) Diseño y sofisticación de bienes y servicios

Así mismo, los beneficiarios participarán en **actividades de transferencia de tecnología y/o conocimiento de valor agregado** desde las empresas Ancla o entidades tractoras. Entre los ejemplos de **transferencia de tecnología y conocimiento** que pueden ser generados, se pueden señalar:

- El intercambio de las mejores prácticas
- Orientaciones para el acceso y construcción de bases de datos especializadas a las cuales otras MiPymes o Unidades productivas no tienen acceso
- Conocimiento sobre procesos productivos especializados, materias primas e insumos, maquinaria y equipos, y productos sofisticados
- Intercambio de lecciones aprendidas con otras subsidiarias en otras partes del mundo

2. **Actividades complementarias:** La empresa beneficiaria podrá participar en actividades que incentiven la conformación de alianzas o acuerdos entre las MiPymes o Unidades productivas y entre los sectores público y privado para el fortalecimiento de la cadena. Entre las cuales podrán encontrarse las siguientes actividades:

POSIBLES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	DESCRIPCIÓN
Capacitaciones	Para homologar capacidades, procesos, y oferta entre MiPymes y/o Unidades productivas intervenidas en los programas, o aquellas con potencial de vincularse en las cadenas de valor según oportunidades identificadas
Ruedas de conexión	Que se desarrollan a través de eventos virtuales o presenciales para facilitar la generación de relaciones o vínculos entre unidades productivas o sectores económicos.
Eventos de despiece tecnológico	En los que una o varias MiPymes y/o Unidades productivas tractoras presentan partes y componentes, para dar a conocer las condiciones y características de sus requerimientos, que facilite la identificación de oportunidades de proveeduría nacional
Visitas empresariales	El objetivo de esta actividad es conocer con más detalle el funcionamiento de la industria, establecer contactos, evaluar el funcionamiento y potencial de la empresa.
Focus group con Anclas / Tractoras	Con la participación de MiPymes o Unidades productivas o entidades tractoras, analizar y captar retroalimentación sobre productos, servicios y campañas de las MiPymes y/o unidades productivas beneficiarias

Nota 1: Las MiPymes o unidades productivas que no queden seleccionadas a través de la presente convocatoria, podrán ser priorizadas para acceder a servicios complementarios que se desarrollen en el marco del fortalecimiento de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores.

FASE 4: MONITOREO DE RESULTADOS Y CIERRE

En esta fase **EL ALIADO-CONSULTOR** realizará el análisis de los resultados de los indicadores generales y por eje de intervención acordados en la Fase 2 por cada beneficiario. **EL ALIADO CONSULTOR** le entregará el informe final de resultados al beneficiario luego de recibir la información con los indicadores de salida, según los acuerdos que realicen entre las partes.

El beneficiario deberá comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado en el marco del Programa a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al **ALIADO-CONSULTOR**, durante la asistencia técnica, y hasta dieciocho (18) meses luego de finalizar.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Las 62 mipymes que resulten seleccionadas con mayores puntajes (Beneficiarios) deberán asegurar su participación activa en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior. Los beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo requerido de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa, como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo de servicios que suscriba **EL ALIADO-CONSULTOR** y la Empresa Beneficiaria.
- b) Los documentos del diagnóstico y los planes de trabajo detallados con las respectivas recomendaciones para el cierre de brechas y la generación de encadenamientos serán elaborados por **EL ALIADO-CONSULTOR** con base en la información suministrada por el beneficiario, y serán compartidos con **COLOMBIA PRODUCTIVA** manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
- c) Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con **EL ALIADO-CONSULTOR**, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones para el acompañamiento del **ALIADO-CONSULTOR** en la ejecución de todas las fases del programa. Este acuerdo no requiere contrapartida de ninguna clase por parte de la empresa beneficiaria.
- d) El beneficiario deberá designar un equipo de trabajo para la realización de las actividades conducentes al cierre de las brechas identificadas en el diagnóstico según su alcance, área de conocimiento, necesidades de interacción entre procesos y/o disponibilidad de recursos para el efecto. Así mismo el beneficiario deberá designar una persona para que actúe como líder de la implementación del plan de trabajo detallado, quien servirá como enlace permanente con el **CONSULTOR** del **ALIADO-CONSULTOR**. En caso de que el beneficiario tenga la necesidad de cambiar a esta persona, tal cambio podrá realizarse designando una nueva persona para que se desempeñe como líder de la implementación, en cuyo caso, la novedad presentada deberá ser reportada formalmente con la debida oportunidad al **ALIADO-CONSULTOR**.
- e) El punto anterior deberá ser verificado por **EL ALIADO-CONSULTOR**.

- f) Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada beneficiario establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por los beneficiarios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.
- g) Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios, sea inferior al límite mínimo establecido en el numeral 3.2.1 Cupos disponibles, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las mipymes postuladas sobre la situación.
- h) El **ALIADO-CONSULTOR** realizará la selección de las mipymes a partir de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6 de la presente **convocatoria**, y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 15 Criterios Puntuables.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS MIPYMES POSTULADAS

Las mipymes interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser una mipyme que de acuerdo con su nivel de ingresos se clasifique como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será soportado según la clasificación que se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa en el que conste dicha clasificación.
- b. Presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
- c. No estar incurso en causal de disolución o liquidación para lo cual el postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto con el Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará habilitado para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.
- d. Presentar el RUT.
- e. Pertenecer a uno de los sectores económicos CIU de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores, los cuales se encuentran definidos en el numeral 3.2.2 Actividades económicas relacionadas con la respectiva cadena de valor (CÓDIGOS CIU).

- f. En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las publicadas en el numeral 3.2.2, la mipyme deberá justificar su postulación mediante una comunicación, en la que se indique su código CIU y justifique las razones de la pertinencia de dicho CIU en la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores. Esta documentación será evaluada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **EL ALIADO-CONSULTOR**.
- g. Se le dará prioridad en la selección a las mipymes que durante los últimos dos (2) años contados a partir de la postulación a la presente convocatoria, no hayan participado en programas de cofinanciación o en asistencia técnica relacionada con los objetivos y líneas de intervención de la respectiva cadena de valor, desarrollados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Para tal efecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará las respectivas listas de mipymes e individuos que hayan sido objeto de dichos beneficios por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- h. No encontrarse incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co
- i. No tener ningún vínculo familiar, laboral o comercial, o como socio, entre **EL ALIADO-CONSULTOR** y la empresa postulante beneficiaria.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá **EL ALIADO-CONSULTOR** manifestarlo, con el fin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

- j. El postulante y/o sus socios, suplentes, accionistas o demás relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-. Para el efecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

7. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Todos los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación

2. Copia del Registro Único Tributario - RUT. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo No. 1): La postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de postulación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

8. DURACIÓN DEL PROGRAMA

La intervención por beneficiario iniciará 30 días calendario a partir de la vinculación de las Mipyme al programa y finalizará hasta 12 meses después del inicio de este.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación de Términos de referencia	16 de agosto de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 27 de agosto de 2024	Correos electrónicos: daniel.colmenares@colombiaproductiva.com ; natalia.ramirez@colombiaproductiva.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 3 de septiembre de 2024	Correo electrónico indicado en la postulación y página web www.colombiaproductiva.com
Cierre de la convocatoria y entrega de postulaciones	Hasta el 20 de septiembre de 2024 o asignación de cupos por región	La postulación se realiza a través del link de postulación https://bit.ly/embarcacionesmenores
Envío de comunicaciones de aceptación	27 de septiembre de 2024	Correo electrónico de los beneficiarios

10. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los correos daniel.colmenares@colombiaproductiva.com y natalia.ramirez@colombiaproductiva.com, dentro del plazo establecido en el cronograma indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

11. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán las respuestas a las preguntas de los interesados de acuerdo con el cronograma de la convocatoria en la página www.colombiaproductiva.com

12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria, efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que, de solicitarse evidencias por parte de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán postulaciones según lo establecido en el numeral “9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA”.

La hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del formulario diligenciado, esto es, una vez se finalice completamente el diligenciamiento y cargue de la documentación.

El link de postulación se deshabilitará al cierre de la convocatoria de acuerdo con el cronograma.

NOTA: Se recomienda realizar las postulaciones con la suficiente anticipación, para evitar que por causas tecnológicas se impida el diligenciamiento del formulario de forma oportuna.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas Web de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las mipymes que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de las páginas Web de **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

Nota 1: Con la presentación de la postulación, el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación.

Nota 2: Una vez radicada la postulación:

- No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación, podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de postulación y selección de empresas beneficiarias de la presente convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los interesados en participar de la convocatoria deberán postularse en el Link <https://bit.ly/embarcacionesmenores> , que dirige al formulario para el diligenciamiento de la información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios. Las postulaciones se deben realizar en el plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
- b) **EL ALIADO-CONSULTOR** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente convocatoria. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- c) Se realizará la evaluación de las propuestas a partir de los criterios puntuables establecidos en el numeral 15 Criterios Puntuables.
- d) **COLOMBIA PRODUCTIVA** enviará una comunicación individual a las empresas que de acuerdo con la revisión de requisitos habilitantes y la evaluación de los criterios puntuables,

resulten seleccionadas como beneficiarias de esta convocatoria, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

- e) Se conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos disponibles o reemplazar empresas que lleguen a retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

15. CRITERIOS PUNTUABLES

EI ALIADO-CONSULTOR realizará la selección de las mipymes que resulten habilitadas de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6 de la presente convocatoria, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación:

Para iniciar el proceso de evaluación, se validará que la MiPyme que se postule, sea productora de bienes y/o servicios, es decir, que su actividad principal NO consista en realizar actividades de comercialización, aseguramiento, brokers y otras cuyo objeto social no esté relacionado con actividades industriales. De otra forma, la evaluación se calificará en cero (0). Posteriormente se evaluarán los siguientes criterios

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
Compromiso de la gerencia	50	La mipyme designa como persona de contacto un funcionario de nivel diferente al directivo o gerencial - 25 La mipyme designa como persona de contacto un funcionario de nivel directivo o gerencial - 50
Experiencia empresarial en años	100	1 año – 25 Entre 1 y 3 años – 50 Entre 3 y 6 años – 75 Más de 6 años - 100
Experiencia en proyectos del sector Astilleros	100	Sin experiencia en el sector – 25 Participación en un proyecto del sector – 50 Participación en dos proyectos del sector – 75 Participación en más de dos proyectos del sector - 100
Licencia de explotación comercial y/o funcionamiento	50	No cuenta con licencia de explotación comercial y/o funcionamiento – 25 Cuenta con licencia de explotación comercial y/o funcionamiento - 50
Personal técnico calificado del área de producción	100	No cuenta con personal técnico certificado en áreas relevantes – 25 Entre el 1% y el 50% del personal técnico cuenta con certificados en áreas relevantes – 50 Entre el 51% y el 100% del personal técnico cuenta con certificados en áreas relevantes - 100

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE
Ha sido beneficiario de alguno de los programas o convocatorias de Colombia Productiva	50	Si – 25 No - 50
Certificaciones vigentes del sistema de gestión de calidad	100	Ninguna - 33 Una - 67 Más de una - 100
Bienes y/o servicios afines al sector	100	Ninguna – 50 Uno o más - 100

16. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser realizada a través del “Link para la postulación <https://bit.ly/embarcacionesmenores>”, que lleva al formulario para el diligenciamiento de la información y cargue de los documentos requeridos para la postulación y selección de los beneficiarios.

El **Anexo No. 1. Carta de Postulación** deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural, o por su apoderado debidamente facultado y conferido, según sea el caso, evento en el cual se deberá anexar el poder escaneado mediante el cual se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la mipyme.

Sobre el particular, se precisa que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las mipymes para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o cualquier otro incidente técnico.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente convocatoria, ni las que sean enviadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre indicada en el cronograma.

Una vez recibida la postulación y cerrada la convocatoria ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o el **ALIADO-CONSULTOR**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

17. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la

postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en el **Anexo No. 1**, “Carta de Postulación”.

Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **EL ALIADO-CONSULTOR**.

Para efectos de la solicitud, serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración, subsanación o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada, según las condiciones establecidas, por **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **EL ALIADO-CONSULTOR**, su postulación será rechazada.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se les dará prioridad en la selección a las mipymes:

- Según orden de postulación
- No hayan recibido cofinanciación durante los últimos 2 años en los programas de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a partir de la fecha de postulación a la presente convocatoria.
- No hayan recibido asistencia técnica durante los últimos 2 años a partir de la fecha de postulación a la presente convocatoria, en las mismas líneas de intervención a las indicadas en la presente convocatoria según la Cadena de valor a la cual se postulen.

19. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado de la postulación será anunciado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante correo electrónico a los postulantes que resulten elegibles en el proceso de evaluación, esto ocurrirá una vez asignados la totalidad de cupos de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores. Esta comunicación se enviará al correo del postulante indicado en la carta de postulación.

El listado final de beneficiarios seleccionados será publicado en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

20. RECHAZO DE POSTULACIONES

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** obrando como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- a. La mipyme postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. Cuando la mipyme postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses previsto en el código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** y en las políticas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- g. Cuando la empresa tenga vínculo familiar, como socio, laboral o comercial con **EL ALIADO-CONSULTOR** ejecutor del Programa de Encadena Mejores Proveedores.
- h. Cuando el postulante o sus vinculados, o sus socios, o sus accionistas, o suplentes, o sus asociados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de **FIDUCOLDEX** referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT y/o centrales de riesgo.
- i. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.
- j. Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA** declarará desierta la convocatoria, según cadena de valor, en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al mínimo establecido en estos Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar el programa informando a las mipymes postuladas sobre la situación.
- e. Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las mipymes, siendo las postulaciones seleccionadas, NO cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- h. Cuando las mipymes, siendo las postulaciones declaradas viables, se encuentre incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente convocatoria.

22. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

22.1. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y acuerdo de servicio que se llegare a celebrar (entre la mipyme beneficiaria y **EL ALIADO-CONSULTOR**) así como su vinculación, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Código Civil y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co

22.2. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las postulaciones, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al acuerdo será la vigente al momento de su celebración.

22.3. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

22.4. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no la postulación y, en consecuencia, no estará obligada a seleccionar a la mipyme que se postule en virtud de esta convocatoria.

Se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** es la encargada de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa “Encadena Mejores Proveedores de la cadena de valor de astilleros de embarcaciones menores”.

22.5. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Serán a cargo del postulante todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del acuerdo de servicio, y demás que apliquen.

22.6. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez presentada la postulación en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente convocatoria, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información o documento adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

22.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente convocatoria y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de los respectivos acuerdos.

22.8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **FIDUCOLDEX** en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones, entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas de prelación:

1. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
2. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

22.9. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso (**Anexo No. 1**) goza de reserva legal o confidencialidad, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

22.10. ADENDAS

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

22.11. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, actuando como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

22.12. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá aceptar o no la(s) postulación(es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la postulación, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los postulantes, lo cual es aceptado por los postulantes.

Las MiPymes interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por **EL ALIADO-CONSULTOR**, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

22.13. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por **EL ALIADO-CONSULTOR**. Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a

conocer cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del acuerdo de servicio suscrito con **EL ALIADO-CONSULTOR**.

22.14. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las mipymes beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

EL ALIADO-CONSULTOR del programa podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las mipymes intervenidas.

22.15. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria, se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el postulante, se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE POSTULACIÓN (**Anexo No. 1 Carta de Postulación**).

Se entiende que una mipyme sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su admisión al proyecto.

22.16. LICENCIA DE USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las mipymes otorgan licencia o autorización previa para el uso de la imagen de las personas que sean utilizadas en las diferentes piezas publicitarias por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de terceros asociados al programa “Encadena Mejores Proveedores”, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto Reglamentario 1277 de 2013, o la norma que la modifique, adicione o complemente; por ende, al postularse como postulantes las mipymes deberán obtener **las autorizaciones previas**, por el titular de la imagen que será utilizada en los diferentes proyectos, con el fin de evitar las presuntas sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de la imagen de las personas que se llegaren a utilizar.

22.17. RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Las mipymes deberán suscribir un acuerdo de servicios con **EL ALIADO-CONSULTOR** donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las mipymes al **ALIADO-CONSULTOR** o a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

22.18. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten la propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a favor de los **POSTULANTES**, lo cual es aceptado por los **POSTULANTES**, lo cual constituye Ley para **LAS PARTES**.

22.19. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Postulante.

22.20. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el postulante resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado en traducción simple.

22.21. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación como postulante (**Anexo No. 1**).

22.22. INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño que y **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o **FIDUCOLDEX** como vocera de los fideicomisos, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente convocatoria.

23. ANEXOS

Anexo No. 1. Carta postulación